

Recursos Humanos

**PROCESO SELECTIVO PARA LA CREACIÓN DE 15 BOLSAS DE EMPLEO TEMPORAL PARA LA COBERTURA DE PLAZAS EN EL NIVEL 7 DEL GRUPO DE ACTIVIDADES DIVERSAS EN SUCURSALES**

El Banco de España está interesado en crear quince bolsas de empleo temporal para la cobertura de plazas de actividades diversas en sus sucursales:

- Alicante
- Badajoz
- Barcelona
- Bilbao
- A Coruña
- Las Palmas
- Málaga
- Murcia
- Oviedo
- Palma
- Sevilla
- Santa Cruz de Tenerife
- Valencia
- Valladolid
- Zaragoza

Los candidatos podrán inscribirse en tantas sucursales como sean de su interés.

**1. DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO**

Las tareas a desempeñar son las propias de los empleados del grupo de actividades diversas en el Banco de España encuadrados en el nivel 7, en el cometido de mozo.

A título de ejemplo y sin carácter limitativo las funciones a desempeñar serán las siguientes:

- Movimiento manual de bolsas de efectivos a distintos niveles, transporte en carros.
- Movimiento de cajas de moneda, descarga de remesas de efectivo, mover cubos con residuos de billetes triturados.
- Carga, movimiento y distribución de materiales y otros elementos.
- Apertura y cierre de puertas de entrada del edificio.
- Cumplir los encargos de carácter oficial que se le encomienden.
- Movimientos de billetes y monedas mediante transpaletas y máquinas apiladoras.
- Transporte de documentación entre puntos del edificio.

Las funciones previamente descritas requieren de aptitud física para la carga y el movimiento de objetos pesados que será contrastada por el servicio de prevención de riesgos laborales.

## 2. PERFIL REQUERIDO

Los requisitos que se listan a continuación deberán reunirse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la contratación:

- a) Formación académica: Graduado en Educación Secundaria, u otra superior, equivalente o análoga, a juicio del Banco de España.
- b) Formación específica:
  - a. Carnet en vigor de operador de carretillas de manutención.
  - b. En ausencia del carnet anterior, se admitirá certificación de formación en base a la norma UNE 58451: 2016 (Máquinas tipo 2), en vigor y actualizada. Tanto el contenido de dicha formación y acreditación de la aptitud se ajustará a dicha norma.
  - c. Curso de manipulación manual de cargas.

Debe especificarse en el formulario-solicitud la fecha y número de horas de la formación recibida y acreditada

- c) Experiencia profesional: se requiere una experiencia mínima de 6 meses dentro de los últimos 8 años en funciones similares a las referidas en la descripción del puesto, a juicio del Banco de España. Es imprescindible especificar en el formulario las fechas concretas de inicio y fin de cada experiencia profesional.

Además, se valorarán los siguientes aspectos aportados por el candidato:

- a) Formación específica: formación complementaria de interés para el puesto, y en especial formación en materia de prevención de riesgos laborales.
- b) Experiencia profesional relevante para el puesto: se valorará la experiencia profesional adicional a la mínima requerida en funciones similares, afines o relacionadas con las descritas en el apartado 1, así como cualquier otro tipo de experiencias profesionales que no siendo las requeridas para el desempeño del puesto, puedan resultar de utilidad a tal efecto.

## 3. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La solicitud de admisión deberá realizarse telemáticamente, accediendo al sitio web del Banco de España (<https://www.bde.es/bde/es/secciones/convocatorias/>), desde donde se podrá descargar el formulario de solicitud de admisión.

De igual modo, se podrán descargar el “Manual de usuario” y la “Guía rápida”, en los que se indica detalladamente cómo cumplimentar y enviar este formulario. En el formulario de solicitud de admisión se deberá consignar toda la información requerida y toda la que se considere susceptible de ser valorada, incorporando todos los datos en los campos habilitados al efecto y con el mayor detalle posible.

Toda la información consignada en el formulario de solicitud de admisión deberá ser veraz y susceptible de ser acreditada con documentos originales cuando sea requerido.

En el propio formulario, **deberán anexar los siguientes documentos:**

- a) Copia digital de la certificación oficial del título de graduado en Educación Secundaria Obligatoria u otra superior, equivalente o análoga a juicio de Banco de España.
- b) Copia digital del carnet en vigor, de operador de carretillas de manutención o en ausencia de este, certificación de formación en base a la norma UNE 58451: 2016 (Máquinas tipo 2), en vigor y actualizada.
- c) Copia digital del curso de manipulación manual de cargas.
- d) Vida laboral actualizada (a fecha de envío de la solicitud).
- e) Cualquier otra documentación acreditativa del mérito de formación, adicional al requisito recogido en la base 2, de acuerdo con lo previsto en el anejo 1 de las presentes bases.

**No se aceptará ninguna solicitud que no haya sido remitida según lo requerido.**

Para el proceso de presentación de solicitudes se deben seguir las instrucciones contenidas en el formulario y en la “Guía rápida”. El documento “Manual de usuario” puede resultar de utilidad si se precisara mayor detalle. En concreto, se deberán seguir los siguientes pasos:

**A. Descargar el formulario** en un ordenador personal, archivarlo en formato PDF y abrirlo expresamente con Adobe **Reader**, versión 9 o superior. Siga las indicaciones de la “Guía rápida” y el “Manual del usuario”.

**B. Cumplimentar el formulario**

Toda la información incluida debe ser veraz y los datos deben estar actualizados. Es imprescindible especificar en la solicitud las funciones realizadas y las fechas concretas de inicio y fin de cada experiencia profesional. Adjunte en el formulario la documentación arriba indicada.

**C. Validar el formulario**

Una vez cumplimentado el formulario, debe validarse y guardarse en su ordenador personal. La correcta validación del documento será mostrada en una ventana emergente. La validación no conlleva la recepción de su solicitud por parte de Banco de España. Ésta se realiza mediante el envío telemático del formulario.

**D. Enviar el formulario**

De acuerdo con las instrucciones, una vez que haya cumplimentado y validado el formulario, deberá enviarlo a través del portal de Empleo y Becas. Para ello deberá pulsar en el botón “**Inscribirse**”, que encontrará situado dentro de la convocatoria correspondiente.

Tras el envío del formulario, recibirá un correo electrónico automático en la cuenta que indicó en el sitio web del Banco de España (no en el correo indicado en el formulario de solicitud). Dicho correo electrónico contendrá su número de resguardo para todo el proceso. Si no recibe este mensaje en un plazo de 48 horas, póngase en contacto con nuestra unidad a través del formulario de contacto para contrataciones temporales disponible en el sitio web del Banco de España, en la sección de Empleo y Becas.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará **el 20 de octubre de 2022** a las 14 horas (hora peninsular española).

#### **4. DESARROLLO DEL PROCESO**

Durante el desarrollo del proceso y la vigencia de la bolsa de empleo que se constituya, las comunicaciones con los candidatos se realizarán, tanto por correo electrónico como telefónicamente, de acuerdo con los datos indicados en su formulario de solicitud. Por ello, los candidatos están obligados a notificar cualquier variación en dichos datos de comunicación.

Los aspirantes que cumplan los requisitos de admisión pasarán a la fase de valoración de méritos en la que se valorarán los siguientes méritos con el siguiente baremo:

<b>Mérito</b>	<b>Baremo</b>
Formación académica	25%
Formación específica	30%
Experiencia profesional	45%

Dicha valoración se realizará atendiendo a los datos aportados por el aspirante en su formulario de solicitud y los documentos anejos al mismo. Serán declarados aptos en el proceso a aquellos aspirantes que alcancen la nota mínima establecida por Banco de España.

En caso de existir un empate que resulte determinante para la ordenación del listado de candidatos aptos, el Banco de España lo resolverá atendiendo a la mayor puntuación obtenida por los aspirantes en los siguientes méritos y por este orden:

1. Experiencia profesional.
2. Formación específica.
3. Formación académica.

## **5. RESOLUCIÓN DEL PROCESO**

Finalizada la valoración de los méritos, el Banco de España creará, una bolsa de empleo temporal para cada sucursal, con los candidatos inscritos en cada sucursal que hayan resultado aptos, ordenados según los resultados globales del proceso. El funcionamiento de las bolsas se regirá por lo dispuesto en el documento "*Condiciones generales para la contratación temporal*", con la particularidad de que el rechazo - sin razones justificadas - de una oferta en una de las listas seleccionadas por el candidato, implica el decaimiento simultáneo en todas las demás listas en las que figure como apto.

Si durante la vigencia de las listas hubiera que cubrir vacantes en alguna sucursal cuya lista no contara con candidatos aptos disponibles, se realizará oferta a candidatos aptos disponibles del resto de las listas, respetando estrictamente el orden de su calificación en el proceso global. La renuncia de los candidatos a estas ofertas no supondrá su decaimiento en las listas en las que figure como apto.

Con estas listas de candidatos se cubrirán las contrataciones temporales de cualquier naturaleza aprobadas mediante selección externa para el mismo cometido, nivel y misma o similar descripción de puesto, a juicio de Banco de España, hasta la aprobación de nuevas listas surgidas de nuevas convocatorias para la contratación temporal o hasta que concurra cualquier otra circunstancia que incida en su vigencia.

Con la publicación de las listas de candidatos aptos resultantes de este proceso quedarán canceladas las listas de candidatos aptos del proceso 2016T07, de 14 de julio de 2016, y sus sucesivas ampliaciones.

## **6. OTROS**

La falsedad cometida por un aspirante en cualquiera de los datos o documentos aportados al Banco de España, la falta de presentación en plazo de los documentos requeridos y la falta de cumplimiento de los requisitos establecidos constituyen motivo suficiente para su separación del proceso y causa justificada para la pérdida de cualquier derecho derivado de este proceso selectivo.

En cualquier momento del proceso, el Banco de España podrá requerir cualquier otra documentación que considere necesaria o útil en relación con los requisitos o los méritos alegados en la solicitud.

## 7. ANEJO 1: CRITERIOS DE LA FASE DE VALORACIÓN DE MÉRITOS

La puntuación máxima de la valoración de méritos será de 10 puntos y se desglosa según el siguiente baremo:

Méritos	Ponderación
Formación académica	25%
Formación específica	30%
Experiencia profesional	45%

### 7.1. FORMACIÓN ACADÉMICA (25%):

Se realizará la valoración sobre una escala de 10 puntos, siendo 10 puntos la máxima calificación.

Por cada apartado se otorgará la calificación consignada para cada nivel, sin que quepan puntuaciones intermedias o con decimales.

Sólo se tendrán en cuenta a efectos de valoración aquellas titulaciones finalizadas a la fecha de finalización de envío de solicitudes. En caso de disponer de varias titulaciones se tendrá en cuenta la de mayor puntuación.

FORMACIÓN ACADÉMICA (25%)	PUNTUACIÓN Máximo 10 puntos
FP en actividades de interés para el puesto (electricidad, mecánica, similar o afín a juicio del Banco de España)	<b>10</b>
Bachillerato/ COU/ Formaciones Superiores	<b>5</b>

### 7.2. FORMACIÓN ESPECÍFICA (30%):

Se realizará la valoración sobre una escala de 10 puntos, siendo 10 puntos la máxima calificación.

Los cursos que se considerarán son aquellos relacionados con la prevención de riesgos laborales y otros campos de interés para el puesto.

<b>FORMACIÓN ESPECÍFICA (30%)</b>	<b>PUNTUACIÓN</b> Máximo 10 puntos
Otros cursos de interés para el puesto (prevención de riesgos, mantenimiento, etc.)	1 punto por cada curso

### **7.3. EXPERIENCIA PROFESIONAL (45%):**

Se realizará la valoración sobre una escala de 10 puntos, siendo 10 puntos la máxima calificación.

La valoración del mérito experiencia profesional se realizará teniendo en cuenta la relevancia para el puesto de las experiencias laborales consignadas en el formulario de solicitud a juicio del Banco de España, no siendo valoradas aquellas experiencias que no tengan relación con el puesto al que opta. Se valorará la experiencia profesional relacionada con las actividades de almacén, carga, descarga y movimiento de materiales y trabajo de carretillero. Los periodos de tiempo trabajado se computarán únicamente por meses completos, con un máximo a valorar de 84 meses desde la fecha fin de admisión de solicitudes.

Aquellas experiencias en las que no se detallen las funciones realizadas, puestos, fechas de inicio y fin, o cualquier otra información necesaria para su evaluación no podrán ser valoradas.

Esta experiencia se acreditará mediante la vida laboral y se valorará conforme al siguiente baremo:

<b>EXPERIENCIA PROFESIONAL (45%)</b>	<b>PUNTUACIÓN</b> Máximo 10 puntos
En un puesto con funciones similares a las descritas en la base 1	0,17 puntos por mes trabajado